INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 12/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2023

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICINADORES DE AIRE" ID N° 426.095.

En la sala de reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 66 de fecha 16 de marzo de 2023 y Resolución SEPRELAD N° 18 de fecha 23 de agosto de 2023, integrado por los siguientes funcionarios: Aníbal Renée Rojas Meza, Sarah Ximena Barrios Palma, Inés María Yambay Zárate, a fin de proceder a la evaluación de la oferta y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 01/2023 "Servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire" ID N° 426.095, que será imputado en el Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina" asignado al presupuesto de la SEPRELAD para el Ejercicio Fiscal 2023.

Se deja constancia que por Resolución SEPRELAD N° 125 de fecha 16 de octubre de 2023, se autoriza el comisionamiento del funcionario José Euclides Canessa, por lo que el mismo no se encuentra presente.

A su vez, se deja constancia que el funcionario Aníbal Renée Rojas Meza se encuentra en usufructo de vacaciones, por lo que el mismo no se encuentra presente.

La evaluación se realiza de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con ID N° 426.095, denominado "Servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire", en la modalidad de contratación directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD del ejercicio fiscal año 2023, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 048 de fecha 28 de febrero de 2023;
2. Nota SEPRELAD/UOC N° 010/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, por la cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD;
3. Memorando UOC-DA-DGAF N° 45/2023 de fecha 20 de junio de 2023, por el cual el Dpto. de la U.O.C. solicita al Departamento de Servicios Generales el envío de las especificaciones técnicas y presupuestos referenciales;
4. Dictamen UOC-DA-DGAF N° 13/2023, de fecha 06 de octubre de 2023, del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por el que justifica la obtención de los precios de referencia;
5. Fs. 54 obra providencia del Dpto. de la UOC por el cual manifiesta que el llamado debe ser reprogramado para insertar código de catálogo en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 521/2021, y por providencia seguida la Dirección Administrativa manifiesta proseguir con el trámite correspondiente;
6. Fs. 55 obra el PAC modificado y firmado por las dependencias intervinientes;
7. Nota SEPRELAD/UOC N° 46/2023 de fecha 12 de octubre de 2023 por el cual comunica la reprogramación de PAC;
8. Constancia de plurianualidad de fecha 16 de octubre de 2023;
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1358/2023, correspondiente al PAC N° 426.095, emitido el 13 de octubre de 2023;

10. Memorando UOC-DA-DGAF N° 08/2023, de fecha 13 de octubre de 2023, por el cual el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites y aprobación de la carta de invitación del llamado a Contratación Directa Nº 11/2023 "Servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire" con ID N° 426.095;
11. Dictamen DGAJ N° 39/2023, de fecha 17 de octubre de 2023, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica considera pertinente proceder con los trámites pertinentes;
12. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 132/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, por la cual se autoriza el inicio de trámites y se aprueba la carta de invitación del llamado a contratación directa N° 11/2023 "Servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire" con ID N° 426.095;
13. Nota SEPRELAD/UOC N° 58/2023 de fecha 18 de octubre de 2023 dirigido a la DNCP, por el cual se comunica el inicio del proceso licitatorio;
14. Nota SEPRELAD/UOC N° 59/2023 de fecha 18 de octubre de 2023 dirigido a la DNCP, por el cual se justifica el no otorgamiento de anticipos a MIPYMES;
15. Nota SEPRELAD/UOC N° 60/2023 de fecha 18 de octubre de 2023 dirigido a la DNCP, por el cual se justifica la modalidad de contrato abierto;
16. Dictamen UOC-DA-DGAF N° 11/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, por el cual se justifica el incumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;
17. Notas en carácter de invitación a potenciales oferentes visibles desde fs. 69 a fs. 83 con reportes de entrega respectivo;
18. De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se ha llevado a cabo el acto de apertura de ofertas de 3 (tres) sobres presentados, conforme con lo expresado en el acta de apertura electrónica de fecha 31 de octubre de 2023, cuyos oferentes y precios totales son los siguientes:

Orden	Oferente	Precio Total
1	Carlos José Ortigoza Moreno	G. 8.146.499
2	Pascual Torres Núñez	G. 17.268.000
3	Neri Javier Caballero Páez	G. 11.296.000

19. SIGSE N° 18/2023: providencia de fecha 31 de octubre de 2023 por el cual el Dpto. de la U.O.C. remite por intermedio de la D.A. al C.E.O. para la evaluación de las ofertas presentadas. Legajo procesado en físico para los fines pertinentes.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la carta de invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 2992/2019 y en las bases de la contratación (carta de invitación, anexos y adendas), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, al respecto se observa cuanto sigue:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Carlos José Ortigoza Moreno - BONARO	Neri Javier Caballero Páez - SERVICIO TÉCNICO J.C.	Pascual Torres Núñez - TECNOFRÍO
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta, extendida bajo la forma de una declaración jurada	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **Persona física*	Cumple SIPE N° 1764814	Cumple SIPE N° 1769317	Cumple SIPE N° 1769434
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes *Persona física	Cumple SIPE N° 1764814	Cumple SIPE N° 1769317	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona física*	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona jurídica*	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **Persona jurídica*	No aplica	No aplica	No aplica

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA:

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con las ofertas. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. El precio total de las ofertas verificadas, son las siguientes:

Orden	Oferente	Monto total ofertado
1	Carlos José Ortigoza Moreno - BONARO	8.146.499

Orden	Oferente	Monto total ofertado
2	Neri Javier Caballero Páez - SERVICIO TÉCNICO J.C.	11.296.000
3	Pascual Torres Núñez -TECNOFRÍO	17.268.000

3. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentado por los oferentes y en la misma se ha constatado que no han adjuntado documentaciones y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales le son requeridas, conforme al *"Artículo 59. Aclaración de Ofertas"* del Decreto N° 2992/2019, según el siguiente detalle:

➢ A la empresa Bonaro de Carlos José Ortigoza Moreno, por Nota UIF/CEO N° 27/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, según se detalla:

N°	Documentos solicitados	Cumplido en plazo
1	Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente en sumatoria al (cincuenta) 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022). Deberá presentar la cantidad de documentaciones necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado y por lo menos uno (1) por cada año.	Sí
2	Currículos acompañados de los certificados de capacitación de los técnicos del oferente. (Demostrar que cuenta con al menos dos técnicos en refrigeración. Será necesaria la presentación en la oferta del currículo y el correspondiente certificado que acredite la formación técnica del personal. Al menos uno de ellos debe contar con la certificación de competencia en manejo de sustancias refrigerantes).	Sí
3	Declaración jurada de los equipos y herramientas con que cuenta el oferente. (Demostrar que cuenta con los equipos y herramientas necesarios para ejecutar los servicios solicitados, deberá presentar una lista detallada de los equipos disponibles para la realización de los trabajos).	Sí
4	Declaración Jurada o copia de factura que demuestra que el oferente cuenta con equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante R-22 y tanque colector de gas debidamente certificado o en su defecto compromiso de que realizará el alquiler de la misma.	Sí
5	Declaración Jurada por el cual el oferente ratifica que realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 5211/14.	Sí
6	Copia de Cédula del Automotor y/o certificado de venta del o los vehículos a nombre del oferente (al menos uno de cuatro ruedas tipo camioneta cabina con furgón de carga o tipo furgoneta totalmente cerrada).	Sí
7	Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems N° 01 al N° 70.	Sí

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

➢ A la empresa Servicio Técnico J.C. de Neri Javier Caballero Páez - por Nota UIF/CEO N° 29/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, según se detalla:

N°	Documentos solicitados	Cumplido en plazo
1	Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente en sumatoria al (cincuenta) 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022). Deberá presentar la cantidad de documentaciones necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado y por lo menos uno (1) por cada año.	Sí
2	Currículos acompañados de los certificados de capacitación de los técnicos del oferente. (Demostrar que cuenta con al menos dos técnicos en refrigeración. Será necesaria la presentación en la oferta del currículo y el correspondiente certificado que acredite la formación técnica del personal. Al menos uno de ellos debe contar con la certificación de competencia en manejo de sustancias refrigerantes).	Sí
3	Declaración jurada de los equipos y herramientas con que cuenta el oferente. (Demostrar que cuenta con los equipos y herramientas necesarios para ejecutar los servicios solicitados, deberá presentar una lista detallada de los equipos disponibles para la realización de los trabajos).	No
4	Declaración Jurada o copia de factura que demuestra que el oferente cuenta con equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante R-22 y tanque colector de gas debidamente certificado o en su defecto compromiso de que realizará el alquiler de la misma.	Sí
5	Declaración Jurada por el cual el oferente ratifica que realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 5211/14.	Sí
6	Copia de Cédula del Automotor y/o certificado de venta del o los vehículos a nombre del oferente (al menos uno de cuatro ruedas tipo camioneta cabina con furgón de carga o tipo furgoneta totalmente cerrada).	si
7	Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems N° 01 al N° 10, y del ítem N°12 al N°70.	Sí

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

➢ A la empresa Tecnofrío de Pascual Torres Núñez, por Nota UIF/CEO N° 28/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, según se detalla:

N°	Documentos solicitados	Cumplido en plazo
1	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
2	Copia de Cédula del Automotor y/o certificado de venta del o los vehículos a nombre del oferente (al menos uno de cuatro ruedas tipo camioneta cabina con furgón de carga o tipo furgoneta totalmente cerrada).	Sí
3	Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems N° 01 al N° 70.	Sí

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.1. Documentos:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Carlos José Ortigoza Moreno - BONARO	Neri Javier Caballero Páez - SERVICIO TÉCNICO J.C.	Pascual Torres Núñez - TECNOFRÍO
Certificado de cumplimiento con la seguridad social.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple SIPE N° 1764814	Cumple SIPE N° 1769317	Cumple
Declaración jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - "Sección formularios".	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente.	Cumple SIPE N° 1764814	Cumple SIPE N° 1769317	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE N° 1764814	Cumple SIPE N° 1769317	Cumple SIPE N° 1769434

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.2. Experiencia Requerida:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Carlos José Ortigoza Moreno - BONARO	Neri Javier Caballero Páez - SERVICIO TÉCNICO J.C.	Pascual Torres Núñez - TECNOFRÍO
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple SIPE N° 1764814	Cumple SIPE N° 1769317	Cumple

REQUISITOS DOCUMENTALES	Carlos José Ortigoza Moreno - BONARO	Neri Javier Caballero Páez - SERVICIO TÉCNICO J.C.	Pascual Torres Núñez - TECNOFRÍO
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple	Cumple	Cumple

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.3. Capacidad financiera: no aplica conforme a lo establecido en la carta de invitación.

3.4. Capacidad técnica:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Carlos José Ortigoza Moreno - BONARO	Neri Javier Caballero Páez - SERVICIO TÉCNICO J.C.	Pascual Torres Núñez - TECNOFRÍO
Currículos acompañados de los certificados de capacitación de los técnicos del oferente;	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de los equipos y herramientas con que cuenta el oferente;	Cumple	No cumple	Cumple
Declaración Jurada o copia de factura que demuestra que el oferente cuenta con equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante R-22 y tanque colector de gas debidamente certificado o en su defecto compromiso de que realizará el alquiler de la misma.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por el cual el oferente ratifica que realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 5211/14.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Cédula del Automotor y/o certificado de venta del o los vehículos a nombre del oferente (al menos uno de cuatro ruedas tipo camioneta cabina con furgón de carga o tipo furgoneta totalmente cerrada)	Cumple	Cumple	Cumple

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.5 Documentos de carácter legal:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Carlos José Ortigoza Moreno - BONARO	Neri Javier Caballero Páez - SERVICIO TÉCNICO J.C.	Pascual Torres Núñez - TECNOFRÍO
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Obs.: Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 071/2023 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 08 de noviembre de 2023.	Cumple	Cumple	Cumple
La declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada.	Cumple	Cumple	Cumple
Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple	Cumple

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario referencial del llamado	Carlos José Ortigoza Moreno - BONARO		Neri Javier Caballero Páez - SERVICIO TÉCNICO J.C.		Pascual Torres Núñez - TECNOFRÍO	
						Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación
1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE 18.000 BTU F/C R22	Unidad	Evento	1	1.466.667	733.334	-50	1.050.000	-28	1.100.000	-25
2	Mano de obra del ítem 1	Unidad	Evento	1	433.333	65.000	-85	200.000	-54	324.000	-25

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario referencial del llamado	Carlos José Ortigoza Moreno - BONARO		Neri Javier Caballero Páez - SERVICIO TÉCNICO J.C.		Pascual Torres Núñez - TECNOFRÍO	
						Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación
3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE 24.000 BTU F/C R22	Unidad	Evento	1	1.833.333	916.667	-50	1.550.000	-15	1.375.000	-25
4	Mano de obra del ítem 3	Unidad	Evento	1	466.667	70.000	-85	200.000	-57	350.000	-25
5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE 36.000 BTU F/C R22	Unidad	Evento	1	3.333.333	1.666.667	-50	1.950.000	-42	2.500.000	-25
6	Mano de obra del ítem 5	Unidad	Evento	1	550.000	82.500	-85	250.000	-55	412.000	-25
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 Y 24.000 BTU	Unidad	Evento	1	333.333	133.333	-60	170.000	-49	250.000	-25
8	Mano de obra del ítem 7	Unidad	Evento	1	316.667	79.167	-75	130.000	-59	237.000	-25
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	Unidad	Evento	1	400.000	160.000	-60	250.000	-38	300.000	-25
10	Mano de obra del ítem 9	Unidad	Evento	1	350.000	87.500	-75	150.000	-57	262.000	-25
11	PROVISIÓN Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE R22	Unidad	Evento	1	250.000	100.000	-60	240.000	-4	187.000	-25
12	Mano de obra del ítem 11	Unidad	Evento	1	140.000	35.000	-75	90.000	-36	105.000	-25
13	SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA	Unidad	Evento	1	290.000	116.000	-60	100.000	-66	217.000	-25
14	Mano de obra del ítem 13	Unidad	Evento	1	223.333	55.833	-75	75.000	-66	167.000	-25
15	PROVISIÓN Y CAMBIO DE TRANSFORMADOR 220/24V	Unidad	Evento	1	185.000	74.000	-60	65.000	-65	138.000	-25
16	Mano de obra del ítem 15	Unidad	Evento	1	156.667	39.167	-75	55.000	-65	117.000	-25
17	PROVISIÓN DE CAPACITOR DE ARRANQUE Y MARCHA DEL MOTOR COMPRESOR	Unidad	Evento	1	140.000	56.000	-60	110.000	-21	105.000	-25
18	Mano de obra del ítem 17	Unidad	Evento	1	113.333	28.333	-75	40.000	-65	84.000	-26
19	PROVISIÓN DE CAPACITOR DE ARRANQUE Y MARCHA DEL MOTOR VENTILADOR	Unidad	Evento	1	93.333	37.333	-60	35.000	-63	69.000	-26

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario referencial del llamado	Carlos José Ortigoza Moreno - BONARO		Neri Javier Caballero Páez - SERVICIO TÉCNICO J.C.		Pascual Torres Núñez - TECNOFRÍO	
						Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación
	UNIDAD CONDENSADORA										
20	Mano de obra del ítem 19	Unidad	Evento	1	108.333	27.083	-75	38.000	-65	81.000	-25
21	PROVISIÓN DE CAPACITOR DE ARRANQUE Y MARCHA DEL MOTOR VENTILADOR UNIDAD EVAPORADORA	Unidad	Evento	1	103.333	41.333	-60	35.000	-66	77.000	-25
22	Mano de obra del ítem 21	Unidad	Evento	1	108.333	27.083	-75	38.000	-65	81.000	-25
23	PROVISIÓN Y CAMBIO DE VENTILADOR DE UNIDAD CONDENSADORA DE 18.000 Y 24.000 BTU	Unidad	Evento	1	450.000	180.000	-60	160.000	-64	337.000	-25
24	Mano de obra del ítem 23			1	170.000	42.500	-75	60.000	-65	127.000	-25
25	PROVISIÓN Y CAMBIO DE VENTILADOR DE UNIDAD CONDENSADORA DE 36.000 BTU	Unidad	Evento	1	533.333	213.333	-60	185.000	-65	399.000	-25
26	Mano de obra del ítem 25	Unidad	Evento	1	183.333	45.833	-75	65.000	-65	137.000	-25
27	PROVISIÓN Y CAMBIO DE TURBINA DE UNIDAD EVAPORADORA DE 18.000 A 24.000 BTU	Unidad	Evento	1	390.000	156.000	-60	130.000	-67	292.000	-25
28	Mano de obra del ítem 27	Unidad	Evento	1	190.000	47.500	-75	65.000	-66	142.000	-25
29	PROVISIÓN Y CAMBIO DE TURBINA DE UNIDAD EVAPORADORA DE 36.000 BTU	Unidad	Evento	1	463.333	185.333	-60	160.000	-65	347.000	-25
30	Mano de obra del ítem 29	Unidad	Evento	1	226.667	56.667	-75	80.000	-65	170.000	-25
31	PRUEBA DE HERMETICIDAD CON NITROGENO SECO Y DETECCIÓN Y UBICACIÓN DE LA PERDIDA DE GAS	Unidad	Evento	1	353.333	88.333	-75	125.000	-65	264.000	-25
32	Mano de obra del ítem 31	Unidad	Evento	1	216.667	54.167	-75	75.000	-65	162.000	-25
33	PROV. DE CAÑERÍA DE COBRE C/AISLACIÓN TÉRMICA, CAÑO CORRUGADO, CABLES DE MANDO DE INTERCONEXIÓN Y CAÑO DRENAJE	Unidad	Evento	1	250.000	100.000	-60	90.000	-64	187.000	-25

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario referencial del llamado	Carlos José Ortigoza Moreno - BONARO		Neri Javier Caballero Páez - SERVICIO TÉCNICO J.C.		Pascual Torres Núñez - TECNOFRÍO	
						Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación
	SPLIT 18.000 Y 24.000 BTU										
34	Mano de obra del ítem 33	Unidad	Evento	1	216.667	54.167	-75	80.000	-63	162.000	-25
35	PROV. DE CAÑERÍA DE COBRE C/AISLACIÓN TÉRMICA, CAÑO CORRUGADO, CABLES DE MANDO DE INTERCONEXIÓN Y CAÑO DRENAJE SPLIT36.000 BTU	Unidad	Evento	1	343.333	137.333	-60	130.000	-62	257.000	-25
36	Mano de obra del ítem 35	Unidad	Evento	1	233.333	58.333	-75	90.000	-61	174.000	-25
37	PROV. Y COLOCACIÓN DE CANALETA PLÁSTICA CON TAPA (CABLE CANAL) DE 50X70 PARA CAÑERÍAS DE COBRE EN TIRAS DE 2 MTS.	Unidad	Evento	1	150.000	60.000	-60	95.000	-37	112.000	-25
38	Mano de obra del ítem 37	Unidad	Evento	1	123.333	30.833	-75	65.000	-47	92.000	-25
39	PROV. Y COLOCACIÓN DE CANALETA PLÁSTICA CON TAPA (CABLE CANAL) DE 50X100 PARA CAÑERÍAS DE COBRE EN TIRAS DE 2 MTS.	Unidad	Evento	1	166.667	66.667	-60	110.000	-34	125.000	-25
40	Mano de obra del ítem 39	Unidad	Evento	1	123.333	30.833	-75	90.000	-27	92.000	-25
41	PROVISIÓN Y CAMBIO DE CONTACTOR DE AIRE ACONDICIONADO			1	286.667	114.667	-60	105.000	-63	215.000	-25
42	Mano de obra del ítem 41	Unidad	Evento	1	190.000	47.500	-75	75.000	-61	142.000	-25
43	PROVISIÓN Y MONTAJE DE MÉNSULAS PARA UNIDAD CONDENSADORA TIPO MESITA	Unidad	Evento	1	260.000	65.000	-75	85.000	-67	195.000	-25
44	Mano de obra del ítem 43	Unidad	Evento	1	140.000	35.000	-75	45.000	-68	105.000	-25
45	PROVISIÓN Y MONTAJE DE MÉNSULAS PARA UNIDAD EVAPORADORA	Unidad	Evento	1	173.333	43.333	-75	60.000	-65	129.000	-26
46	Mano de obra del ítem 45	Unidad	Evento	1	146.667	36.667	-75	50.000	-66	110.000	-25

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario referencial del llamado	Carlos José Ortigoza Moreno - BONARO		Neri Javier Caballero Páez - SERVICIO TÉCNICO J.C.		Pascual Torres Núñez - TECNOFRÍO	
						Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación
47	PROVISIÓN Y MONTAJE DE PLACA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 Y 24.000 BTU	Unidad	Evento	1	380.000	152.000	-60	150.000	-61	285.000	-25
48	Mano de obra del ítem 47	Unidad	Evento	1	183.333	45.833	-75	70.000	-62	137.000	-25
49	PROVISIÓN Y CAMBIO DE PRESOSTATO DE BAJA PRESIÓN	Unidad	Evento	1	160.000	64.000	-60	55.000	-66	120.000	-25
50	Mano de obra del ítem 49	Unidad	Evento	1	146.667	36.667	-75	50.000	-66	110.000	-25
51	PROVISIÓN Y CAMBIO DE PRESOSTATO DE ALTA PRESIÓN	Unidad	Evento	1	160.000	64.000	-60	55.000	-66	120.000	-25
52	Mano de obra del ítem 51	Unidad	Evento	1	146.667	36.667	-75	50.000	-66	110.000	-25
53	PROVISIÓN Y CAMBIO DE FILTRO DE GAS REFRIGERANTE	Unidad	Evento	1	256.667	102.667	-60	85.000	-67	192.000	-25
54	Mano de obra del ítem 53	Unidad	Evento	1	163.333	40.833	-75	55.000	-66	122.000	-25
55	PROVISIÓN DE CONTROL REMOTO UNIVERSAL COMPATIBLE	Unidad	Evento	1	150.000	37.500	-75	55.000	-63	112.000	-25
56	Mano de obra del ítem 55	Unidad	Evento	1	123.333	30.833	-75	45.000	-64	92.000	-25
57	PROVISIÓN Y CAMBIO DE LLAVE TM DE 20 AMP MONOFÁSICO TIPO EUROPEO	Unidad	Evento	1	136.667	34.167	-75	50.000	-63	102.000	-25
58	Mano de obra del ítem 57	Unidad	Evento	1	103.333	25.833	-75	35.000	-66	77.000	-25
59	PROVISIÓN Y CAMBIO DE LLAVE TM DE 25 AMP MONOFÁSICO TIPO EUROPEO	Unidad	Evento	1	160.000	40.000	-75	55.000	-66	120.000	-25
60	Mano de obra del ítem 59	Unidad	Evento	1	120.000	30.000	-75	40.000	-67	90.000	-25
61	PROVISIÓN Y CAMBIO DE LLAVE TM DE 25 AMP TRIFASICO TIPO EUROPEO	Unidad	Evento	1	250.000	62.500	-75	85.000	-66	187.000	-25
62	Mano de obra del ítem 61	Unidad	Evento	1	153.333	38.333	-75	55.000	-64	114.000	-26
63	DESMONTAJE DE EQUIPO INCLUYE COMPRESOR Y EVAPORADOR DE AA SPLIT DE 18.000 Y 24.000 BTU	Unidad	Evento	1	263.333	65.833	-75	90.000	-66	197.000	-25
64	Mano de obra del ítem 63	Unidad	Evento	1	270.000	67.500	-75	90.000	-67	202.000	-25

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario referencial del llamado	Carlos José Ortigoza Moreno - BONARO		Neri Javier Caballero Páez - SERVICIO TÉCNICO J.C.		Pascual Torres Núñez - TECNOFRÍO	
						Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación
65	DESMONTAJE DE EQUIPO INCLUYE COMPRESOR Y EVAPORADOR DE AA SPLIT DE 36.000 BTU	Unidad	Evento	1	366.667	91.667	-75	120.000	-67	275.000	-25
66	Mano de obra del ítem 65	Unidad	Evento	1	343.333	85.833	-75	110.000	-68	257.000	-25
67	REINSTALACIÓN DE AA SPLIT DE 18.000 Y 24.000 BTU	Unidad	Evento	1	350.000	87.500	-75	180.000	-49	262.000	-25
68	Mano de obra del ítem 67	Unidad	Evento	1	283.333	70.833	-75	120.000	-58	212.000	-25
69	REINSTALACIÓN DE AA SPLIT DE 36.000 BTU	Unidad	Evento	1	533.333	133.333	-75	300.000	-44	399.000	-25
70	Mano de obra del ítem 69	Unidad	Evento	1	483.333	120.833	-75	200.000	-59	362.000	-25

Tras la verificación de los precios unitarios ofertados por la empresa **Bonaro de Carlos José Ortigoza Moreno**, se ha constatado que todos los ítems (1 al 70) se encuentran situados por debajo del 25% de la estimación del costo difundida con el llamado a contratación, por lo cual, le fue solicitado por Nota UIF-C.E.O. N° 27/2023, de fecha 03/11/2023, la explicación detallada de la composición de los precios unitarios ofertados.

En efecto, la firma indicada ha desglosado su explicación considerando el costo del traslado y/o materiales, impuestos, gastos administrativos y margen, en ese sentido, se concluye sobre este punto, que la empresa ha cumplido en remitir en tiempo y forma su planilla con los desgloses pertinentes, las cuales fueron analizadas y calificadas como *aceptables.*

Asimismo, se ha verificado los precios unitarios ofertados por la empresa **Servicio Técnico J.C. de. Nery Javier Caballero Páez**, y se constata que los precios ofertados desde el ítem 1 al 10, y del ítem 12 al 70 se encuentran situados por debajo del 25% de la estimación del costo difundida con el llamado a contratación, por lo cual, le fue solicitado por Nota UIF-C.E.O. N° 29/2023, de fecha 03/11/2023, la explicación detallada de la composición de los precios unitarios ofertados.

En efecto, la firma indicada en el párrafo que antecede ha desglosado su explicación considerando los gastos administrativos, gastos de distribución, mano de obra, utilidad por evento e impuestos, en ese sentido, se concluye sobre este punto, que la empresa ha cumplido en remitir en tiempo y forma su planilla con los desgloses pertinente, las cuales fueron analizadas y calificadas como *aceptables.*

A su vez, se ha verificado los precios unitarios ofertados por la empresa Tecnofrío de Pascual Tórrez Núñez, y se constata que los precios ofertados en el ítem 18 y 19, se encuentran situados por debajo del 25% de la estimación del costo difundida con el llamado a contratación, por lo cual, le fue solicitado por Nota UIF-C.E.O. N° 28/2023, de fecha 03/11/2023, la explicación detallada de la composición de los precios unitarios ofertados.

Por consiguiente, la empresa Tecnofrío de Pascual Tórres Núñez remite su desglosa los precios ofertados en razón a su costo, repuestos, insumos, materiales, mano de obra, carga social, impuestos, utilidad y gastos administrativos las cuales fueron analizadas y calificadas como *aceptables.*

5. ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA OFERTA:

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de ella, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Así también el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta a la carta de invitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a), punto 3, menciona cuanto sigue:

> *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **Bonaro de Carlos José Ortigoza Moreno**, la cual es analizada en detalle en los siguientes criterios:

5.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA

Se procedió a la verificación de que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a", "b", "m" y "n" de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" modificada por la Ley N° 6716/2021, solicitada en el punto 2, "Requisitos de calificación legal" del apartado "Requisitos de participación y criterios de evaluación" de la carta de invitación y sus anexos, analizando los siguientes aspectos:

5.1.1 La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada: **CUMPLE.**

5.1.2 Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tiene participación en el proceso de contratación con relación a los socios y representante legal de la empresa: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, según Memorando DA/DGAF Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 071/2023 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 08 de noviembre de 2023: **CUMPLE.**

5.1.3 Fueron verificados los accionistas y representante legal de la empresa, constatándose que los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 071/2023 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 08 de noviembre de 2023: **CUMPLE.**

5.1.4 Conforme a lo establecido en la Ley N° 6716/2021 *"QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ART. 1 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su Art. 72, inciso m):

> *"...Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que han sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..." (SIC) y; en su inciso n):*

"Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley..." (...)

Se coteja que la empresa **Bonaro de Carlos José Ortigoza Moreno** ha recibido una amonestación y apercibimiento por escrito y se dispuso la publicación de su sanción en el registro de amonestados del SICP conforme lo establece el Art. 128 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, sin embargo, la amonestación recibida no le imposibilita a contratar con el Estado, por tanto, se concluye que el proveedor se encuentra en cumplimiento de los requisitos de calificación legal.

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de la experiencia, solicitada en el punto 8 del apartado "Requisitos de participación y criterios de evaluación" de la carta de invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.2.1 Demostrar la experiencia en servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente en sumatoria al (cincuenta) 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022). Deberá presentar la cantidad de documentaciones necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado y por lo menos uno (1) por cada año **CUMPLE.**

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **Bonaro de Carlos José Ortigoza Moreno** se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de la experiencia, por tanto CUMPLE con las condiciones establecidas en la carta de invitación y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

5.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Se procedió a la verificación de la capacidad técnica, solicitada en el punto 9 del apartado "Requisitos de participación y criterios de evaluación" de la carta de invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.3.1 Demostrar que cuenta con al menos dos técnicos en refrigeración. Será necesaria la presentación en la oferta del currículo y el correspondiente certificado que acredite la formación técnica del personal. Al menos uno de ellos debe contar con la certificación de competencia en manejo de sustancias refrigerantes. **CUMPLE.**

5.3.2 Demostrar que cuenta con los equipos y herramientas necesarios para ejecutar los servicios solicitados, deberá presentar una lista detallada de los equipos disponibles para la realización de los trabajos. **CUMPLE.**

5.3.3 Demostrar que cuenta con al menos un (1) vehículo de 4 ruedas, tipo camioneta cabina con furgón de carga o tipo furgoneta totalmente cerrada. De manera a acreditar este requisito se deberá presentar la correspondiente copia de la cédula del Automotor y/o Certificado de Venta del o los vehículos a nombre del oferente. **CUMPLE.**

5.3.4 En atención a que nuestro país es signatario del Acuerdo de Montreal y en cumplimiento a ello, la convocante está obligada a que sus proveedores cumplan estrictamente este acuerdo. Para aquellos trabajos que impliquen y requieran la apertura de las líneas de gas refrigerante, - (Cambio de Compresor, cambio de Válvula inversora, desmontaje de componentes sobre la línea de gas, cambio de filtro de gas etc.,) se exigirá la utilización de equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante, R-22, y otros, y además contar con el tanque colector de gas correspondiente debidamente certificado, con el fin de contribuir con la disminución de

emisión de gases que dañan la capa de Ozono. Como prueba de que el oferente cuenta con dicha maquinaria, deberá presentar una declaración jurada, o copia de la factura de compra de esta maquinaria o un compromiso de que realizará el alquiler de la misma. **CUMPLE.**

5.3.5 Deberá presentar una Declaración jurada por la cual ratifica que realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 5211/14 "De calidad de aire", el Decreto Nº 12685/08 "Por el cual se aprueba el Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución SEAM Nº 1242/14 "Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)". **CUMPLE.**

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **Bonaro de Carlos José Ortigoza Moreno,** se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de la capacidad técnica, por tanto CUMPLE con las condiciones establecidas en la carta de invitación y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

6. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se procedió a la verificación del registro de inhabilitados, a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), en ese sentido la empresa **Bonaro de Carlos José Ortigoza Moreno** no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

7. CONCLUSIÓN:

Realizado un análisis exhaustivo de la oferta y de los documentos presentados por la empresa **Bonaro de Carlos José Ortigoza Moreno,** el Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la carta de invitación, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Que el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue:

> *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Que, consideramos importante indicar que nos acogemos a las exigencias establecidas en el Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que el oferente CUMPLE con los requisitos y condiciones establecidas en la carta de invitación y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por tanto, la propuesta desplegada por la empresa Bonaro de Carlos José Ortigoza Moreno, debe ser aceptada.

8. RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 26 "Evaluación de las ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación" y Art.34 inciso c) "Procedimiento" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2019 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/2007", el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar la adjudicación, por cumplir con la experiencia, capacidad técnica y las condiciones legales del llamado por Contratación Directa N° 11/2023 "Servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire", a la Empresa **Bonaro de Carlos José Ortigoza Moreno**, con registro único del contribuyente (RUC) 4.584.156-0, por un monto máximo de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), un monto mínimo de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones), y cuyo precio total ofertado de todos los ítems es G. 8.146.499 (guaraníes ocho millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), por 12 (doce) meses de servicios, en la modalidad de contrato abierto, de carácter plurianual.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

SARAH XIMENA BARRIOS PALMA
Supervisora – Dirección General de Supervisión y Regulaciones

INÉS MARÍA YAMBAY ZÁRATE
Analista Financiero – Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico